



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 12 de enero de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.

Concejal que no asiste:

D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/45 Ordinaria 22/12/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de diciembre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1.1. PRP 2021/965 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 12-01-2022

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha declarado la siguiente construcción: En Finca Urbana ... con fachada a la calle, número, que forma parte del Plan Parcial del Sector Oeste de Campo de Criptana, se ha construido un Edificio destinado a almacén.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección General de Protección Ciudadana, remite el carnet acreditativo de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para entregar a un Voluntario.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, remite Informe-Propuesta y Resolución, referente a nuestra solicitud de obra: "Instalación de alumbrado público, farolas y canalización subterránea para alumbrado público por fuera a.e.e. camino de servicio", en el sentido de Autorizar la actuación solicitada, con atención a las prescripciones técnicas y condiciones que indican.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución relativa a la acreditación de Entidad de Formación en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para la impartición de Especialidad/es Formativa/s en la Modalidad Presencial en el Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social, con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIOS	Nº PLAZAS DISPONIBLES
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	AT1	15

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 310, de fecha 27 de diciembre de 2021, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 8, de fecha 10 de enero de 2021, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de notificación de 4 de enero de 2022, en procedimiento sancionador nº 2021/4501, por una posible infracción a la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 245, de fecha 23 de diciembre de 2021, la siguiente:

1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Decreto 122/2021, de 20 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento Campo de Criptana para la ejecución del Plan de Mejora de los Recursos Turísticos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 247, de fecha 27 de diciembre de 2021, la siguiente:

1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 185/2021, de 21 de diciembre, por la que se desarrollan las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU y se realiza su convocatoria para el periodo 2021-2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 248, de fecha 28 de diciembre de 2021, la siguiente:

1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 189/2021, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, y se efectúa la convocatoria para 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 250, de fecha 30 de diciembre de 2021, la siguiente:

1. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Orden 196/2021, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de Revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y se aprueba su convocatoria para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 251, de fecha 31 de diciembre de 2021, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 21/12/2021, por la que se convocan actividades de formación inicial y continua del año 2022, para personal de policía local, de vigilancia municipal, agente de movilidad, bombero/a, técnico, voluntariado de protección civil y otros colectivos relacionados con el Sistema Nacional de Protección Civil en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 5, de fecha 10 de enero de 2021, la siguiente:

- De la Consejería de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, Resolución de 17/12/2021, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para riego de viñedo en vaso (expediente: PRO-CR-19-1317), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana, cuyo promotor es don José María Pueblas Moreno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 251, de fecha 31 de diciembre de 2021, la siguiente:

- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal nº 101 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 5, de fecha 10 de enero de 2021, la siguiente:

- Anuncio de la Diputación Provincial - Servicio de Subvenciones -, Convocatoria para la concesión de ayudas de carácter extraordinario para la adquisición de equipos informáticos con destino a los puntos de inclusión digital de la provincia de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de los presentes se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. nº 7, de fecha 12 de enero de 2022, la siguiente:

- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía, delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, para la celebración de Matrimonio Civil, que se celebrará el día 15 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/966 Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Se da cuenta de la solicitud presentada por D., profesor e historiador, actuando en nombre propio (entrada nº 2021/13968, de fecha 28/12/2021), exponiendo que actualmente está investigando y estudiando la comarca noroeste de la provincia de Ciudad Real, y necesita consultar las actas municipales y los libros de cuentas del Municipio en los Siglos XVI y XVII, y teniendo conocimiento de que tenemos digitalizados algunos de estos legajos y expedientes, solicita se le facilite el acceso a dicha información, con el fin de poder terminar este proyecto investigador.

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Facilitar el acceso a la información solicitada, de conformidad con los Artículos 105 de la Constitución Española, Art. 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/968 solicitud de uso Sala de Catas de Escuela de Catadores por Vinícola del Carmen, Sdad. Coop. CLM.

Vista la solicitud presentada por D., como representante de VINÍCOLA DEL CARMEN, SDAD. COOP. CLM (entrada nº 2021/14044 de fecha 29/12/2021), para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la presentación y realización de Cata de su vino ALBAICIN, para la Prensa y la Corporación Municipal, para los días 14 y 21 de enero de 2022, para la promoción de productos locales de Campo de Criptana; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, con el siguiente detalle:

- Día 14 de enero de 2022, a las 10:00 horas: Presentación y Cata para la Prensa y Corporación Municipal de su nuevo vino ALBAICIN.
- Día 14 de enero de 2022, a las 20:30 horas: Presentación y Cata para socios de la Cooperativa y público general de los nuevos vinos campaña 2021.
- Día 21 de enero de 2022, a las 20:30 horas: Presentación y Cata para socios de la cooperativa y público en general de los nuevos vinos campaña 2021.

Visto que, por la Concejala Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 03/01/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "La no liquidación por la autorización solicitada al estar en un supuesto de no sujeción.
- Valoración de la necesidad o no de la concertación de una póliza de seguros por la actividad a realizar por parte del interesado."

Visto el Decreto 96/2021 de 23/09/2021, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1. Autorizar a D., en representación de **VINÍCOLA DEL CARMEN, SDAD. COOP. CLM** para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la presentación y realización de Cata de su vino ALBAICIN, para la Prensa y la Corporación Municipal, así como para los socios y público en general, con el fin de promocionar productos locales de Campo de Criptana, para los días 14 y 21 de enero de 2022, con el siguiente detalle:
 - Día 14 de enero de 2022, a las 10:00 horas: Presentación y Cata para la Prensa y Corporación Municipal de su nuevo vino ALBAICIN.
 - Día 14 de enero de 2022, a las 20:30 horas: Presentación y Cata para socios de la Cooperativa y público general de los nuevos vinos campaña 2021.
 - Día 21 de enero de 2022, a las 20:30 horas: Presentación y Cata para socios de la cooperativa y público en general de los nuevos vinos campaña 2021.

La autorización anterior, con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. No efectuar liquidación por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP 2021/967 Inicio Procedimiento Sancionador Ordenanza Municipal de Caminos, por Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino Cocedero de Leal.

EXPTE: 2021/4941

Se da cuenta de Informe denuncia del Servicio Municipal de Guardería Rural, de fecha 29/12/2021, referido al Camino Cocedero de Leal, camino catastrado como polígono 105, parcela 9001 del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador, con el siguiente contenido literal:

"*Informo:*

1-. *Girada visita de inspección en suelo rústico el día 27 de diciembre del 2021 en las parcelas y ... del polígono ... del término municipal de Campo de Criptana, esta parcela está colindando al Camino Cocedero de Leal, se comprobó que **han estado labrando las parcelas ..., ... y ..., parcela plantada de viña en espaldera, y ha labrado parte de la calzada del camino y ha sacado tierra a la calzada del camino, camino que está en perfectas condiciones,** como se puede comprobar en las fotografías adjuntas.*

2-. *La Ordenanza municipal de caminos, te indica que está prohibido en el artículo 9º "b).-Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas", y en su artículo 20º el hecho se tipifica como leve, "Infracciones leves, multa de 150,25 a 1.502,53 euros" y obligar a la reparación del daño, como indica el artículo 23º de la Ordenanza, "1-. Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga o, en su caso, de la penal, la persona o personas responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligadas a restituir y reponer las cosas a su estado anterior, y a la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que se determine en la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado".*

3-. *El titular catastral es y, con domicilio en la c/ nº .., 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real.*

4-. *Se adjunta certificación catastral de propiedad de la parcela y del camino, y reportaje fotográfico en el que se puede comprobar los hechos.*

5-. *El camino Cocedero de Leal, es un camino que está en muy buen estado, con su zahorra, este Servicio de Guardería Rural, le ha comunicado en varias ocasiones, tanto verbalmente como por escrito, la normativa de caminos, y en estas parcelas sigue actuando de la misma manera."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Requerir a los propietarios D. y Dª., de las parcelas y ... del polígono ... de este término municipal, al objeto de que devuelvan el camino a su estado original, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponder, y que sería determinada en virtud de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios de las referidas parcelas, y al Servicio de Guardería Rural, interesando de este último emita informe sobre la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

2.3.2. PRP 2022/1: Aceptación de Clasificación de Ofertas y Adjudicación en el procedimiento de licitación con número de expediente: 2021/4224

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO Y SOPORTE DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA**, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico ÚNICO "CAPACIDAD Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", efectuado por los servicios de contratación con fecha 15 de diciembre de 2021 y una vez comprobada la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos de participación de todas ellas, se propone por dicho servicio la admisión de las siguientes licitadoras:

- NIF: B02394153. ALBADAT CONSULTORA, S.L.**
- NIF: B70487053. APDTIC PROFESIONALES, S.L.**
- NIF: B91407510. ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.**
- NIF: B02482545. AUDIDAT 3.0, S.L.U.**
- NIF: B85434108. GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L**
- NIF: B22399075. PS FORMACION SL**
- NIF: B43706498. SEGURDADES SL**
- NIF: B73199283. SYMLOGIC S.L.**
- NIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA**

VISTO el resultado del resto de documentación aportada en el sobre ÚNICO, que contiene la proposición económica, junto con los justificantes acreditativos de los criterios de valoración cuantificables automáticamente, los servicios de contratación en dicha sesión, procedieron a la valoración de las ofertas, concluyendo la siguiente lista ordenada de manera decreciente por orden de puntuación de acuerdo a las calificaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases y arrojando el siguiente resultado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPEDIENTE: 2021/4224 DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS
INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS

LICITADOR	CRITERIO PRECIO 13.1.1 MÁXIMO 60 PUNTOS		CRITERIO CERTIFI. 13.1.2 MÁXIMO 10 PUNTOS		EXPERIENCIA. 13.1.3 MÁXIMO 30 PUNTOS		PUNTUACIÓN TOTAL
	IMPORTE OFERTA	PUNTOS	S/N	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS	
AUDIDAT 3,0, S.L.U.	6.403,32 €	56,41	SI	10	28	28	94,41
SEGURDADES, S.L.	6.019,75 €	60,00	SI	10	6	6	76,00
SYMLOGIC, S.L.	7.719,80 €	46,79	SI	10	7	7	63,79
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.	7.109,96 €	50,80	SI	10	1	1	61,80
ALBADAT CONSULTORA, S.L.	7.018,00 €	51,47	SI	10	0	0	61,47
APDTIC PROFESIONALES, S.L.	7.826,28 €	46,15	SI	10	4	4	60,15
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.	10.529,90 €	34,30	SI	10	12	12	56,30
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COM. DE ESPAÑA, S.A.	10.480,75 €	34,46	SI	10	2	2	46,46
PS FORMACIÓN, S.L.	9.960,72 €	36,26	NO	0	5	5	41,26

NOTA: Únicamente ha sido objeto de valoración la experiencia acreditada de conformidad con la base 13.1.3 del PCAP.

Visto el informe favorable de fiscalización previa del compromiso de gasto emitido por el Interventor de fondos de este Ayuntamiento y el informe de la Secretaria de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aceptar la siguiente propuesta de admisión y de clasificación de las empresas participantes en el presente proceso de licitación, formulada por los servicios de contratación, de acuerdo al orden siguiente:

- 1º. **NIF: B02482545 AUDIDAT 3.0, S.L.U.**
- 2º. NIF: B43706498 SEGURDADES SL
- 3º. NIF: B73199283 SYMLOGIC S.L.
- 4º. NIF: B91407510 ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L.
- 5º. NIF: B02394153 ALBADAT CONSULTORA, S.L.
- 6º. NIF: B70487053 APDTIC PROFESIONALES, S.L.
- 7º. NIF: B85434108 GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L
- 8º. NIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
- 9º. NIF: B22399075 PS FORMACION SL

Segundo.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO Y SOPORTE DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA**, a la mercantil **AUDIDAT 3.0, S.L.U.**, en el precio ofertado de 5.292,00€ (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS), IVA excluido, ascendiendo el IVA correspondiente a la cantidad de 1.111,32€ (MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), por lo que la oferta total asciende a un importe de **6.403,32€ (SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO)**, al ser esta la mejor oferta relación calidad precio en base a los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, que tendrá **un plazo duración de dos años**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
	13/01/2022
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	ALCALDE
	13/01/2022
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





con una posible prórroga de dos anualidades, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Tercero.- Comprometer el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes subordinándolo al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse este, de un gasto de carácter plurianual de los previstos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de **6.403,32€ (SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO)**, IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP junto la información relativa a la valoración de las ofertas presentadas.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la persona que durante la vigencia del mismo ostente la Secretaría General de este Ayuntamiento, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Secretaría.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria y al resto de licitadores el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, informando al adjudicatario que deberá formalizar el contrato mediante la firma de aceptación del presente acuerdo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación y que será remitido para su firma a través de la anteriormente citada Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Secretaría, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, y a su inclusión en la relación anual de contratos a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

2.3.3. PRP 2022/3 Reclamación de daños por rotura de árbol en C/ Campoamor.

Se da cuenta de Expediente completo del informe de accidente de tráfico con solo daños materiales nº 53/21, de la Policía Local, salida nº 777/2021 de fecha 21/12/2021, sobre daños en C/, frente al nº .. de esta localidad, que consiste en rotura de un árbol, acompañando al Informe fotografías, Acta y datos de identificación de la causante de los daños; haciendo constar que se trata de Informe de Accidente, no heridos y compañía de Seguros, número de Póliza

Visto el Informe emitido al efecto por el Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, de fecha 04/01/2022, referente a la Valoración de los daños, haciendo constar lo siguiente:

"Asunto: EXPTE: 2022/.."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





....., Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

INFORMO:

- 1- Que Visto el informe de accidente de tráfico, emitido por el Cuerpo de la Policía Local, en el que consta que a fecha de 15 de Diciembre de 2021, a las 21:20 horas, en la calle frente a nº .. de esta localidad, han tenido conocimiento de la ocurrencia de un accidente de tráfico en el cual no se han producido daños personales ni hay terceros implicados, sí habiendo daños en el arbolado urbano municipal, en concreto un ejemplar de la especie aligustre de bola (*Ligustrum japonicum*) nº 770 registrado en el catálogo de arbolado urbano de Campo de Criptana.
- 2- Efectuada la inspección y documentación visual en el lugar del accidente y comprobando que el ejemplar de *Ligustrum japonicum* ha sufrido un derribo, causando un daño irreversible para el árbol y resultando imposible su trasplante.
- 3- A juicio del Técnico de Medio Ambiente se debería de imponerle una cuantía de €"

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Remitir a D^a., causante de los daños ocasionados en el árbol que se encontraba en C/, frente al nº .. de esta localidad, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Técnico de Medio Ambiente, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de la Compañía, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente (..... Euros, IVA incluido) por los daños ocasionados en el árbol.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Parques y Jardines, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Departamento de Rentas (para que emita la liquidación correspondiente), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.4. PRP 2022/4 Reclamación por daños en mobiliario urbano (bolardo) en C/ General Pizarro.

Se da cuenta de Expediente completo de daños de la Policía Local, salida nº 776/2021 de fecha 21/12/2021, sobre daños en mobiliario urbano en C/, nº .. de esta localidad, que consiste en la rotura de un bolardo, acompañando al Informe fotografías, datos de identificación de la empresa de alquiler de vehículos, y ficha de la Dirección General de Tráfico, así como un correo electrónico para envío de presupuesto/factura de daños.

Visto el Informe emitido de valoración de daños por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 05/01/2022, en el que hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

Que, según el citado parte de incidencias, resultó dañado un bolardo de la citada calle, siendo necesaria su reposición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A juicio de estos Servicios Técnicos, los daños producidos importan la siguiente cantidad, sin incluir el I.V.A. vigente (según presupuesto adjunto):

Suministro e instalación de un bolardo en C/ €.

TOTAL IMPORTE DAÑOS s/INCLUIR I.V.A €.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Remitir a la empresa de alquiler de vehículos, responsable de los daños ocasionados en el bolardo de referencia, en calle nº .. de esta localidad, tanto copia del Informe de la Policía Local como del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, referidos más atrás, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente (... € más IVA) por los daños ocasionados en el bolardo.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.5. PRP 2022/9 Resolución definitiva Expediente Sancionador Ordenanza Municipal de Caminos.

EXPTE: 2021/...

VISTO el Expediente 2021/546, tramitado por Informe denuncia emitido por el Guarda Rural, sobre visita girada al Camino de Argamasilla, camino catastrado como polígono .., parcela ..., a la altura de la parcela ... del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador.

Vista la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador referido más atrás, Nº 2021/546, de la que se dio cuenta en esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 23-09-2021, y que le fue notificada al responsable D., con fecha 30-09-2021, según el acuse de recibo que figura en el expediente, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Resultando que, dentro del plazo concedido para alegar o presentar documentos, el interesado no lo ha hecho, según consulta realizada en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Sancionar a D., con la sanción mínima, al no haberse desvirtuado los hechos inicialmente imputados durante la instrucción del procedimiento, como consecuencia de la siguiente infracción y por los siguientes hechos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Hechos que motivaron la incoación del procedimiento: Han labrado la parcela ..., donde ha depositado en parte de la calzada del camino estiércol animal para abonar la viña, y ha labrado parte de la calzada del camino y ha roto las cunetas.		
Fecha de los hechos: 01/03/2021	Hora: ---	Expediente, Acta, Denuncia, etc... nº: EXPTE: 2021/...
Lugar de la infracción: Camino de Argamasilla.		
Precepto Infringido: Artículo 9º. Zona de dominio público. Apartado b) Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas, de la Ordenanza Municipal de Caminos del Término Municipal de Campo de Criptana.	Calificación y sanción prevista en la Ordenanza Municipal de Caminos. Infracción: LEVE Sanción: De 150,25 a 1.502,53 Euros.	
Identificación del titular catastral:		
Dirección:		
Pronunciamiento sobre la calificación y sanción que se impone a efectos de lo previsto en los art. 64.2.f. y 85 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción: Infracción: LEVE Sanción: 150,25 Euros.		

2º) Notificar la presente resolución al responsable, junto con los recursos pertinentes y plazos para interponerlos.

3º) Dar traslado al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, **para que una vez que el presente acuerdo sea ejecutivo**, de conformidad con lo previsto en el art. 90.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, se proceda a la correspondiente liquidación y procedimiento de cobro legalmente previsto de la sanción impuesta.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6758e2ab79dd43178ae54149ec02ee46001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

